Al contestar cite el No. 2024-01-158084

Tipo: Salida Fecha: 22/03/2024 04:32:41 PM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 221 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL
Destino: 513 - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Folios: 16 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 221-003436

MEMORANDO

PARA: Doctora
MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA
Directora Administrativa

DE: **COORDINADORA DEL GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL**

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la prestación de servicios profesionales en el Grupo de Defensa Judicial, con el fin de atender la defensa y representación judicial de la Entidad en el proceso contencioso administrativo de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con Radicación 25000234200020170546300 o el que corresponda de acuerdo con las actividades en el mismo, en el que la Superintendencia de Sociedades actúa en calidad de demandada.

Conforme con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, le informo que es necesario adelantar los trámites para la contratación de una firma de abogados para la defensa y representación judicial de la Entidad en el proceso contencioso administrativo con radicado 25000234200020170546300 o el que corresponda de acuerdo con las actividades en el mismo en el que la Superintendencia de Sociedades es parte.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas.

Las funciones de la Superintendencia de Sociedades se encuentran contempladas en el Decreto 1736 de 2020 modificado por el Decreto 1380 de 2021 por su parte, las del Grupo

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

de Defensa Judicial están señaladas en el artículo 6 de la Resolución Interna 100-000040 de 8 de enero de 2021, y para el caso en concreto, a este Grupo le fue asignada, entre otras, la actividad de efectuar el seguimiento a los trámites judiciales y extrajudiciales ante los despachos judiciales y Procuradurías Delegadas y garantizar una correcta defensa de los intereses de la Entidad en las actuaciones judiciales y extrajudiciales en que haya sido vinculada.

En el ejercicio diario de las funciones asignadas a la Superintendencia de Sociedades ha sido vinculada en diferentes procesos judiciales, en especial en el proceso contencioso administrativo de Nulidad y Restablecimiento del Derecho bajo Radicado 25000234200020170546300 iniciado por Ligia Stella Rodríguez Hernández, en contra de la Superintendencia de Sociedades, el cual cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda- Subsección F por hechos relacionados con la expedición de la Resolución No. 510-000498 con radicado 2017-01-287777 del 22 de mayo de 2017 mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la demandante al cargo de Secretaria General Código 0037 Grado 23 de la Planta Global de la Superintendencia de Sociedades, a partir del 23 de mayo de 2017, dentro de las actuaciones adelantadas al interior del proceso judicial, el 14 de marzo de 2024 se adelantó audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se recibió en testimonio las declaraciones de las personas citadas a cargo de la parte demandante y un testigo de la parte demandada. Al finalizar la diligencia se decretó su suspensión y se fijó como fecha para dar continuidad a la misma, para el día miércoles 3 de abril de 2024 a las 9:30 a.m.

La Superintendencia de Sociedades no cuenta con el recurso humano suficiente en su planta de personal, que pueda atender este proceso, teniendo en cuenta que los funcionarios asignados al área de defensa judicial ya cuentan con un alto número de procesos que atender, además de otras actuaciones que deben realizar en el desempeño de sus funciones, circunstancia que hace necesaria la contratación de los servicios de la firma de abogados expertos para que presten sus servicios en el Grupo indicado, con el fin de que sea atendido de una manera inmediata, continua y permanente, pues dado que los términos judiciales son preclusivos cualquier actuación inoportuna o tardía, podría generar inconvenientes en la defensa de los intereses de la Superintendencia, causando efectos adversos frente al proceso judicial.

Por lo tanto, existen elementos de juicio que le permiten a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, concluir que es necesario contratar a una firma de abogados expertos en

derecho laboral y derecho administrativo, que cuenten con profesionales en derecho idóneos para la representación judicial de la Entidad, en las condiciones descritas más adelante, con el fin de proteger los intereses de la Superintendencia de Sociedades y asumir la defensa y representación judicial de la Entidad dentro del proceso judicial de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con Radicado 25000234200020170546300 o el que corresponda de acuerdo con las actividades en el mismo, el cual cursa ante la Sección Segunda- Subsección F del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Así entonces, se requiere de esta contratación, por lo que una vez realizado un estudio y análisis de idoneidad de esta firma de abogados, junto con el precio que se ha ofertado por los servicios a adquirir, es esta quien cumple con los requisitos para ser contratada.

2.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

3.- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.- Objeto:

Prestar servicios profesionales a la Superintendencia de Sociedades con el fin de atender la defensa y representación judicial de la entidad en el proceso contencioso administrativo de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con Radicación 25000234200020170546300 o el que corresponda de acuerdo con las actividades en el mismo, en el que la Superintendencia de Sociedades actúa en calidad de demandada.

3.2. Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios Profesionales.

3.3.- Obligaciones del Contratista:

3.3.1 Obligaciones específicas:

1. Ejercer la defensa técnica jurídica del proceso contencioso administrativo de Nulidad y Restablecimiento del Derecho bajo Radicado 25000234200020170546300 el que corresponda de acuerdo con las actividades en el mismo, iniciado por Ligia Stella Rodríguez Hernández, en contra de la Superintendencia de Sociedades, el cual cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda-Subsección F, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

2. Diseñar y planificar la estrategia de defensa de los intereses de la Entidad en litigio, continuando con el trámite actual del proceso en la etapa procesal desde la cual inicia la ejecución del contrato.

3. Realizar el respectivo seguimiento de cada una de las etapas procesales, preparación y asistencia a todas y cada una de las audiencias que se lleven a cabo en el proceso judicial.

4. Disponer del profesional en derecho idóneo para representar judicialmente a la entidad, que tenga especialización en derecho administrativo o derecho laboral, así como experiencia de mínimo dos procesos judiciales contenciosos administrativos o laborales.

5. Interponer y sustentar los recursos ante decisiones adversas, y la contestación en el traslado a los recursos interpuestos por la contraparte, en los casos a que haya lugar.

6. Acatar los lineamientos dispuestos previamente por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, así como de aquellos previstos por la Oficina Asesora Jurídica o Grupo de Defensa Judicial, en el proceso en el que intervenga en nombre y representación de la Superintendencia de Sociedades.

7. Atender los requerimientos que para el cumplimiento de este contrato se solicite por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

8. Elaborar y enviar a la Superintendencia de Sociedades – Grupo de Defensa Judicial-informes semanales, mensuales, finales y cuando lo requiera el supervisor del contrato, sobre el desarrollo o cierre del proceso y las actividades adelantadas en el respectivo periodo; para ello, es necesario diligenciar el cuadro dispuesto por la Entidad y remitir copia de los memoriales, escritos, recursos, actuaciones, autos,

fallos, notificaciones y actas de las diligencias que se realicen y presenten en el proceso.

Para el efecto, el contratista debe tener en cuenta que:

a. Los informes se presentarán a través de los canales de atención virtual de la Superintendencia de Sociedades, y salvo eventos en los que ello no sea posible, allegarlos en medio escrito dirigidos al Grupo de Defensa Judicial de la Entidad, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80, CAN, de la ciudad de Bogotá D.C.

b. Para el proceso y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, debe allegar un informe final del proceso judicial, indicando de manera específica la última actuación y su estado – vigente o terminado- con los respectivos soportes.

c. Los informes son necesarios para efectos de soportar cada pago.

9. Diligenciar y mantener actualizada la información del proceso que le ha sido asignado, en la plataforma que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado determine para tal fin (e-KOGUI). Nota: Se deberá adjuntar al informe semanal, el documento en el que conste tanto el ingreso como las actualizaciones registradas en e-KOGUI.

10. Informar inmediatamente a la supervisión, sobre cualquier incidencia, acontecimiento o circunstancia que pueda afectar los derechos de la Superintendencia de Sociedades en relación con el proceso entregado para la defensa.

11. Efectuar la revisión y seguimiento del proceso asignado, e informar oportunamente al supervisor las novedades que se presenten.

12. Declarar los conflictos de interés que eventualmente llegase a tener, frente a las partes involucradas en los procesos en los que interviene.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas obligaciones específicas, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en el desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

3.3.2 Obligaciones generales:

1) Suscribir el contrato en la plataforma SECOP II.

2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.

3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables.

4) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.

5) Presentar la factura electrónica, cuando haya lugar, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen.

6) Atender los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión cuando la actividad así lo amerite.

7) Diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad en el formato suministrado por parte de la Entidad.

8) Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.

9) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.

10) Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades e incluso, a otras entidades públicas o privadas

con las cuales llegare a tener algún tipo contacto durante la ejecución del contrato. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades.

11) Informar de manera inmediata al Supervisor acerca de cualquier cambio de actividad económica y/o de régimen tributario del CONTRATISTA que surja durante la ejecución del contrato, y, aportar el RUT actualizado.

3.3.3 Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos que forman parte integral del contrato.

3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6) El valor por sus servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8) Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.4-. Obligaciones del Contratante:

En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a:

1. Asignar la clave por el administrador de procesos de la Superintendencia de Sociedades en la plataforma e-KOGUI.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Pagar los honorarios, en la forma pactada en el presente contrato.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

7. Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la entidad.

8. Revisar y aprobar las actividades documentadas que son entregadas por el contratista.

9. Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

10. En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1273 de 2018 la Entidad cumplirá con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial la siguiente:

a) Permitirá la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.5.- Requisitos:

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad arriba señalada, se requiere contar con una persona jurídica que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

Idoneidad

Que para la representación judicial de la entidad en los casos a que haya lugar, la persona jurídica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, a través de 2 certificaciones con las que acredite la prestación de servicios de representación judicial en procesos de la jurisdicción contencioso administrativa y laboral, las cuales, podrán ser acreditadas por el socio fundador de la sociedad, siendo que la persona jurídica a contratar tenga menos de tres años de constitución.

3.6.- Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se adelantará en la ciudad de Bogotá D.C.

En cuanto a la entrega de los informes y demás, se presentarán a través de los canales de atención virtual de la Superintendencia de Sociedades, y salvo eventos en los que ello no sea posible, allegarlos en medio escrito dirigidos al Grupo de defensa Judicial de la Entidad, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80, CAN, de la ciudad de Bogotá D.C.

3.7.- Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

3.8.- Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento en la etapa precontractual, estará a cargo del (a) Coordinador (a) del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal o para la ejecución de trabajos artísticos que pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales. (…)".

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan dentro de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de una persona jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por su idoneidad relacionada, con el objeto de la necesidad descrita.

Para el cumplimiento de las actividades previstas, ante la ausencia de funcionarios suficiente en la planta de personal y con la experiencia y estudios debidos para desempeñar las actividades que se describen en las obligaciones específicas del contratista, la Entidad requiere suscribir el contrato de prestación de servicios que se menciona en este estudio previo.

5.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado en el numeral 3.5 del presente estudio. Para determinar el valor del contrato, se tuvo como referente la necesidad y las actividades a desarrollar, esto con el objeto de analizar el valor del contrato.

Para la determinación del valor de los honorarios, la Entidad tuvo en cuenta: a) La necesidad, el tipo de servicio y las actividades a desarrollar, su especialidad, temporalidad y complejidad. b) La negociación a la que se llegó con el contratista.

5.1.- Valor del contrato

El valor total del contrato será hasta la suma de $21.658.000 moneda corriente, incluidos los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

Los recursos económicos que están destinados para solventar las obligaciones del futuro contrato, se encuentran amparados con el CDP No. 20624 emitido el 22 de marzo de 2024.

5.2.- Forma de pago

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

5.2.1. Un pago del 30% del valor total del contrato a la firma del contrato de prestación de servicios profesionales, al otorgamiento de los poderes respectivos y al envío de la estrategia de defensa por la cual se otorga el poder.

5.2.2. Un pago del 40% del valor total del contrato a la presentación de los alegatos de conclusión de primera instancia.

5.2.3. Un pago del 30% del valor total del contrato al fallo de primera instancia y a la interposición del recurso de apelación por parte de la entidad o a la contestación del recurso de apelación que se interponga por la parte demandante, según sea el caso.

Los pagos de efectuarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa entrega de informe de ejecución de las actividades correspondientes al supervisor del contrato, la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de su respectivo informe de supervisión.

Parágrafo: No están incluidos dentro del presente contrato los gastos correspondientes a la representación judicial por la presentación de recursos extraordinarios establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.3.- Plazo del contrato

El plazo del contrato estará relacionado directamente con la duración del proceso relacionado en la necesidad, es decir hasta el término de la última de las etapas previstas en cada uno de los ítems anteriores donde se encuentran las actividades a realizarse por el contratista. En todo caso, el plazo del contrato será contado a partir del inicio en SECOP II y hasta el 20 de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos del contrato, lo

que primero ocurra. Este sólo podrá suscribirse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Coordinación del Grupo de Defensa Judicial, solicitante de la contratación de los servicios, efectuó la verificación de los documentos que aporta el proponente por medio de los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio previo.

De la verificación en mención, se dejará constancia y certificará, mediante el memorando establecido para el efecto, el cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia.

Se procederá a la contratación de la persona que cumpla con los requisitos, de conformidad con el resultado de la valoración efectuada por el solicitante de la contratación.

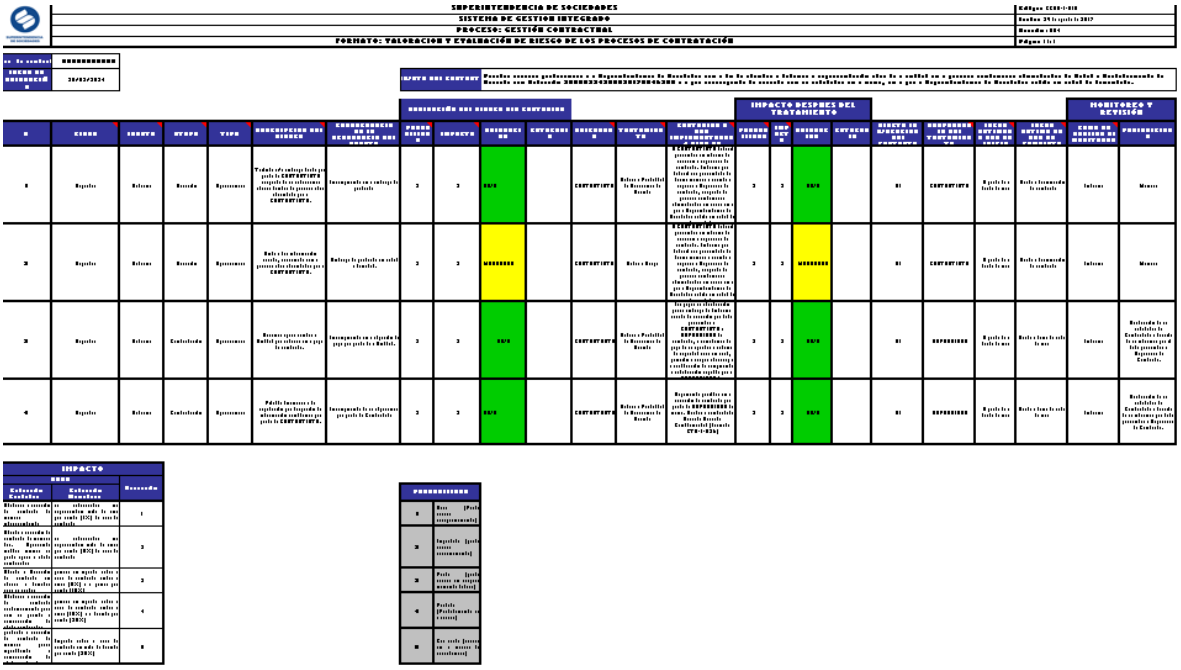
6.1.- Documentos que deben ser aportados para la valoración de requisitos por parte del Grupo o dependencia solicitante y para la contratación:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad (Cámara de Comercio).
- Fotocopia documento de identidad del Representante legal y del profesional puesto a disposición de la sociedad para la representación judicial de la misma.
- Tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que ejercerá la representación judicial de la entidad en los términos de la necesidad.
- Rut actualizado.
- Soportes académicos del profesional puesto a disposición de la entidad.
- Soportes de experiencia de la sociedad y del profesional puesto a disposición de la entidad.
- Certificado de pago de obligaciones en seguridad social integral.
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría (Sociedad, representantes legales y profesional).
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría (Sociedad, representantes legales y profesional).

- Certificado de antecedentes penales – Policía Nacional (representantes legales y profesional).
- Sistema registro nacional de medidas correctivas – Policía Nacional (representantes legales y profesional).
- Consulta del REDAM - representantes legales y profesional).
- Hoja de vida de la función pública - formato del SIGEP.
- Certificación bancaria.
- Pantallazo constancia registro SECOP II.
- Pantallazo constancia registro SIGEP.
- Declaración de bienes rentas y conflictos de interés – Ley 2013 de 2019.

7.- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el siguiente cuadro:



FORMATO GCON-F-015.

El formato GCON-F-015 se anexa al presente estudio.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Superintendencia de Sociedades establece que de acuerdo con lo indicado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y, además, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones requeridas, la cuantía y plazo de ejecución el contratista se obligará a garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía única de cumplimiento.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Superintendencia de Sociedades frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.

Para el efecto, la Entidad solicita a la contratista la constitución de una póliza que ampare el cumplimiento por el 10% del valor total del contrato por el tiempo de ejecución y cuatro meses más.

9. ANALISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector de Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento de la normatividad aplicable, se presenta el estudio del sector, el cual contiene el análisis del objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

11. ANEXOS AL ESTUDIO

11.1. Constancia de verificación de idoneidad y experiencia.
11.2. Documentos que se indican en el numeral 6.1.
11.3. CDP.

Cordialmente,



CONSUELO VEGA MERCHAN
Coordinador (a)

TRD CONTRATOS